

El viernes pasado se publicó en el BOE la Orden HAP/2549/2012 que recoge la rebaja del módulo del olivar en el IRPF, desde la presente campaña y con carácter estructural. Hasta ahora, el módulo del olivar estaba en el 0,32 y que a partir de ahora se situará en el 0,26. Esta reducción se aplicará para el aceite y la aceituna del presente ejercicio de 2012, cuyas declaraciones de IRPF los agricultores formalizarán a partir de mayo-junio de 2013, y supondrá que el beneficio a declarar se reducirá en aproximadamente cien euros por hectárea.

La Orden publicada también incluye (en su disposición adicional segunda) reducciones de los módulos de otras producciones para el año 2013, como son la uva de mesa del 0,42 al 0,32-, las flores y plantas del 0,37 al 0,32- y el tabaco del 0,37 al 0,26-.

Además, la Orden establece que los agricultores y ganaderos que determinen el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva, podrán reducir el rendimiento neto de módulos obtenido en 2013 en un 5%.

Por otro lado, la Orden fija, para determinadas actividades ganaderas afectadas por crisis sectoriales, los porcentajes aplicables en 2013 para el cálculo de la cuota devengada por operaciones corrientes en el régimen simplificado del IVA. En el caso de los servicios de cría, guarda y engorde de aves será 0,06625 y en la actividad de apicultura, el 0,070.